PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ANA GLADYS SAAVEDRA GUEVARA

RADICACION: 2020-00252-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 70

Puerto Tejada, febrero primero (01) del dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO A TRATAR:

Pasa a despacho el proceso de la referencia, una vez vencido el término de que disponía la parte ejecutante para dar cumplimiento a lo ordenado mediante interlocutorio No. 1487 de diciembre 15 de 2021, quien ha guardado silencio, el juzgado, **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante como a su apoderada judicial abogada **JULIETH MORA PERDOMO**, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 15 de diciembre de 2021, presente un avalúo donde se establezca el valor actual del bien inmueble hipotecado de propiedad de la ejecutada. **CONCEDER** un término de treinta (30) días hábiles siguiente a la notificación de este proveído. Oficiar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

Nestor Javier Sarria Ordoñez

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591ad8b71e4e04749209d0b89a6251c0de2a97d3dcc88e120785a128a408aec9**

Documento generado en 01/02/2023 04:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica